



Con el fin de atender los servicios que presta la Entidad Pública Empresarial Aena y previa autorización del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, se procede a convocar **23 plazas** de personal laboral, de carácter fijo de plantilla, **reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad física y/o sensorial**, de acuerdo con lo establecido en la legislación y el Convenio Colectivo de Aena vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la previsión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, **todas las plazas convocadas están reservadas para ser cubiertas con personas con discapacidad física y/o sensorial cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%**, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, superen las pruebas selectivas, sin perjuicio de las adaptaciones y ajustes razonables para realizarlas previstas en el Capítulo III, Artículo 8 del citado Real Decreto y que en su momento acrediten el indicado grado de minusvalía y la compatibilidad para el desarrollo de las tareas y funciones correspondientes.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

En la presente convocatoria, se realizarán dos sistemas selectivos, que corresponden a las siguientes fases de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V, Artículo 16 del V Convenio Colectivo en vigor de Aena:

- **Provisión Interna**
- **Selección Externa**

Los candidatos sólo podrán participar en uno de los dos sistemas selectivos.

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OCUPACIONES

1.1 Denominación

Las ocupaciones convocadas son las que detallan en el Anexo I que se adjunta a estas Bases, con destino en los Centros de Trabajo que asimismo se especifican.

1.2 Características

Las funciones y características de las mismas se ajustan a lo previsto en el V Convenio Colectivo de Aena, (Resolución de 17 de diciembre de 2009, publicado en el BOE de 16 de enero de 2010), las cuales se relacionan en el Anexo II (Fichas de Ocupación).

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de Aena, en todos los Centros de Trabajo de Aena y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, comunicándose al Servicio Público de Empleo. Asimismo, en prensa de ámbito nacional y local se publicará el anuncio de esta Convocatoria.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA SELECTIVO DE PROVISIÓN INTERNA

3.1 Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo de Provisión Interna los contemplados en el artículo 21 del V Convenio Colectivo de Aena:

- a) Tener la condición de personal fijo con carácter de continuidad en Aena y encontrarse en situación de activo o en situación de suspensión de contrato con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- b) Tener una ocupación o especialidad distinta de la convocada y un nivel profesional igual o inferior. En el caso de que se tenga la misma ocupación, tener un nivel profesional inferior.
- c) Tener una antigüedad mínima de un año en su actual ocupación.

3.2 Requisitos específicos:

- a) Acreditar tener una discapacidad física y/o sensorial igual o superior al 33%, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración.
- b) Los requisitos específicos referidos a la Titulación Académica que deberán cumplir los candidatos son los que se establecen, para cada ocupación, en el Anexo IV de estas Bases.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzcan, de forma definitiva las adjudicaciones de las plazas y en la fecha de la oportuna contratación.

4. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA SELECTIVO DE SELECCIÓN EXTERNA

4.1. Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo de Selección Externa los siguientes:

a) Nacionalidad:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
3. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.
4. Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.

b) Tener al menos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa de 65 años, de conformidad con lo establecido en el V Convenio Colectivo de Aena.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No deben haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4 de la base 4.1.a) deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten tal condición. En los casos de presentación de la solicitud vía web, los interesados remitirán los citados documentos al apartado postal que se indica para la presentación de solicitudes en formato papel, durante el mismo plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Requisitos específicos:

- a) Acreditar tener una discapacidad física y/o sensorial igual o superior al 33%, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración.
- b) Los requisitos específicos referidos a la Titulación Académica que deberán cumplir los candidatos son los que se establecen, para cada ocupación, en el Anexo IV a estas Bases.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la adjudicación definitiva de las plazas y en la fecha de la oportuna contratación.

5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en esta Convocatoria, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la misma, presentarán su solicitud a través de la página Web del Portal de Empleo Aena (<http://empleo.aena.es>) -- Plazas Fijas)

Igualmente, los interesados podrán remitir su solicitud en formato papel a la siguiente dirección:

Aena - Dpto. Selección
Apartado de Postal 59131
28080 MADRID

En este sentido, se recomienda el envío mediante Postal Exprés o por Correo Certificado Urgente, con acuse de recibo; teniendo validez siempre que fuesen remitidas y estuviesen

selladas por Correos durante el plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

En ambos casos (presentación de solicitud vía Web de Aena o papel al Apartado Postal), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, los candidatos deberán aportar obligatoriamente junto con la solicitud, el certificado del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

Asimismo, y de conformidad con el Capítulo III, Artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, los candidatos podrán solicitar a la Comisión de Valoración, las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. A tales efectos, los candidatos deberán reflejar las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones en el apartado correspondiente del modelo de solicitud. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, la Comisión de Valoración podrá solicitar al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, rigiendo en todo momento, los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de desventajas, tal como se contempla en la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Las solicitudes presentadas a través de la página Web de Aena se ajustarán a los requerimientos indicados en la propia página.

Los candidatos que opten por presentar su instancia en formato papel deberán ajustar obligatoriamente su solicitud y su currículum al modelo que se encuentra disponible junto con las Bases de la Convocatoria en la página Web de Aena (se adjunta como Anexo III).

El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en prensa nacional:

Los candidatos que presenten su solicitud en formato papel deberán tener en cuenta que:

- Se presentará o remitirá una única solicitud para todas las vacantes en las que el candidato desee participar, de acuerdo con los modelos de solicitud que se publican con esta Convocatoria (Anexo III).

- No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecidos.

6. ADMISIÓN

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los interesados manifiesten en su solicitud que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos, sin perjuicio de presentar la documentación que lo acredite en cualquier momento del proceso de selección, cuando así fuera requerido con la debida antelación por la Comisión de Valoración y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo.

La acreditación de la titulación académica se llevará a cabo mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento original expedido por el Ministerio de Educación, con arreglo a la legislación vigente, el justificante de haber abonado los derechos para su expedición, o bien mediante el expediente académico completo. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4.1.d) deberá acreditarse mediante:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

6.1 Relación de aspirantes admitidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no antes de 15 días naturales, se hará pública en todos los Centro de Trabajo de Aena y en su página Web las relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos en cada



sistema selectivo (Provisión Interna y Selección Externa), incluyendo NIF/DNI, apellidos, nombre situación y motivo en su caso.

Los interesados dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, así como para la rectificación de cualquier otro error de hecho en los datos publicados.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación, como admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos (incluyendo NIF/DNI, apellidos, nombre, situación y motivo en su caso), en cada sistema selectivo (Provisión Interna y Selección Externa). Junto con la publicación de los listados definitivos, se hará pública la fecha en la que se celebrarán las pruebas selectivas del proceso.

A partir de ese momento, no se podrán modificar los contenidos de la solicitud, salvo los referentes a datos personales que puedan haberse originado con motivo de cambio de domicilio, de número/s de teléfono/s o de correo electrónico.

7. CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas correspondientes a la Fase 1 y a la Fase 2 (Test de Conocimientos e Inglés y Test de Aptitudes y Competencias), se realizarán en las sedes que a continuación se relacionan:

- ✓ Madrid
- ✓ Barcelona
- ✓ Palma
- ✓ Sevilla
- ✓ Santiago
- ✓ Gran Canaria
- ✓ Tenerife

La Fase 4 establecida en el sistema de selección (Entrevista Profesional y por Competencias) se realizará, preferentemente, en las mismas sedes que las Fases 1 y 2, si bien la Comisión de Valoración podrá establecer las variaciones que estime pertinentes.

Los candidatos elegirán en el modelo de solicitud uno de los lugares de examen indicados anteriormente, con independencia de la plaza a la que se presenten o el destino de ésta; **en caso de no indicar opción alguna, se entenderá que optan por la sede de Madrid.**

A fin de garantizar la adecuada organización del proceso, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no cabrá la posibilidad de modificar el lugar de examen solicitado, salvo causa grave y justificada, libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas se publicará con el menos 30 días de antelación en la página Web de Aena.

A efectos de identificación, los candidatos deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su DNI o Pasaporte, en ambos casos en vigor, para proceder a la oportuna identificación. Los candidatos extranjeros que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia, igualmente en vigor. En este sentido, se puntualiza que, a estos mismos efectos de identificación, **NO será válido cualquier otro tipo de documento:** permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, tarjetas de identificación de Aena, etc.

En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, los candidatos deberán aportar acreditación de estar en proceso de renovación; en aquellos casos de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna Denuncia de Comisaría.

La falta de puntualidad/presentación de los candidatos, respecto al día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor, salvo causa grave, debidamente justificada, y libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración que se designa (según el anexo V adjunto) es paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La Comisión de Valoración podrá ser auxiliada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, acordará la incorporación adicional de aquellos Asesores Especialistas que el carácter de las pruebas así lo requiera.

A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, esta Comisión tendrá su sede:

- En la calle Peonías nº 12 – Edificio Piovera Azul, 28042 Madrid.
- e-mail: portalemplo@Aena.es

9. SISTEMA DE SELECCIÓN (para los sistemas selectivos de Provisión Interna y Selección Externa)

El procedimiento de selección se realizará como a continuación se indica:

Realización de las pruebas selectivas de la **Fase 1** y **Fase 2** que a continuación se detallan:

Las pruebas correspondientes a estas fases, se realizarán de forma conjunta, el mismo día y a la misma hora para todas las ocupaciones y destinos convocados.

Los candidatos admitidos serán convocados, oportunamente, para la realización de estas Fases.

Fase 1: (eliminatória) Test de Conocimientos e Inglés (Valoración de 0 a 30 puntos puntos)

Esta fase selectiva constará de la siguiente prueba:

- **Test de Conocimientos** orientado a valorar el conocimiento sobre el temario establecido, común para todas las ocupaciones, según el Anexo VI adjunto: Temario y Bibliografía recomendada.

La puntuación **máxima** de esta prueba será de **20 puntos**. Para superar esta prueba los candidatos deberán obtener una puntuación **mínima de 10 puntos**.

- **Prueba de Inglés escrita**, solo para las ocupaciones que en su Ficha de Ocupación figure la competencia de idiomas. Consistirá en la realización de un examen tipo test en el que se valorarán, entre otros, los conocimientos gramaticales, giros y usos lingüísticos, vocabulario, etc..

La puntuación **máxima** de esta prueba será de **10 puntos**. Para superar esta prueba los candidatos tendrán que obtener una puntuación **mínima de 5 puntos**.

Fase 2: Test de Aptitudes y Competencias (Valoración de 0 a 25 puntos)

Esta fase selectiva constará de las siguientes pruebas:

- Pruebas de **Aptitudes y Competencias**, orientada a valorar el potencial de los candidatos en relación con el perfil exigido en los profesiogramas de las ocupaciones convocadas.

La puntuación **máxima** de esta prueba será de **25 puntos**. Para superar esta prueba, los candidatos deberán obtener una puntuación **mínima de 12,5 puntos**, para superar esta fase.

Dado que la prueba de la Fase 1 es eliminatoria, a aquellos candidatos que resulten NO APTOS en la misma, no se les publicarán las notas de la Fase 2.

Fase 3: Méritos (20 Puntos) para los candidatos de los sistemas selectivos de Provisión Interna y de Selección Externa

Los candidatos que hubieran superado las pruebas selectivas indicadas en las fases 1 y 2 anteriores, y aporten la documentación acreditativa de los méritos, en el momento que les sea requerido, se les computará los mismos por Formación Académica Oficial y de acuerdo a lo especificado en el Anexo IV: Requisitos y Méritos.

- Por titulación preferente..... 15 Puntos
- Por segunda titulación (Preferente) 5 Puntos

La puntuación por **MÉRITOS** en ningún caso podrá exceder del máximo de **20 Puntos**.

Fase 4: Entrevista Profesional y por Competencias (Valoración de 0 a 50 Puntos)

Una vez concluida la fase anterior, se convocará -como mínimo- a los cuatro candidatos mejor situados por cada plaza convocada (ocupación-centro) por el sistema de Provisión Interna y el de Selección Externa. La calificación vendrá determinada por la suma de las

puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1, 2 y 3. En caso de que hubiese varios candidatos con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos ellos.

La comunicación a los candidatos de la fecha de las entrevistas se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica, según los datos facilitados por los interesados en su solicitud o en posibles comunicaciones posteriores.

La entrevista estará orientada a valorar el grado de adecuación del candidato al perfil de la ocupación y al puesto de trabajo a cubrir. Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- Formación y conocimientos específicos.
- La experiencia profesional en puestos de similares características.
- Competencias conductuales; potencial.
- Interés y motivación.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **50 puntos**, (25 por la adecuación a las competencias y 25 por la entrevista profesional). Para la adjudicación de la plaza/plazas, los candidatos que sean convocados a realizar esta prueba de conformidad con lo establecido en el apartado 9. Sistema de Selección – Fase 4 de estas Bases, deberán de obtener un **mínimo de 25 puntos**.

Finalizada esta última fase, se determinará la relación final de candidatos seleccionados en cada uno de los sistemas selectivos (Provisión Interna y Selección Externa).

10. RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La Comisión de Valoración publicará los resultados de las distintas fases selectivas, de los sistemas selectivos de Provisión Interna y Selección Externa, así como la adjudicación de plazas convocadas para ambos sistemas selectivos, en todos los Centros de Trabajo de Aena y en su página Web. Las publicaciones, tanto de resultados de las pruebas selectivas como de adjudicación de las plazas, incluirán NIF/DNI, apellidos, nombre y situación en su caso. **La adjudicación de las plazas, así como los destinos adjudicados se realizará atendiendo al siguiente orden de prelación:**

1º. Sistema de selección de Provisión Interna: Tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los candidatos que hayan superado el proceso selectivo de este sistema de selección, respecto a los candidatos que hayan superado el proceso selectivo del sistema de Selección Externa.

2º. Sistema de selección de Selección Externa: Las plazas que no se cubran mediante los candidatos del sistema de Selección de Provisión Interna, serán cubiertas por los candidatos del proceso selectivo del sistema de Selección Externa.

La adjudicación de las vacantes no podrá exceder el número de plazas convocadas; contra dicha Resolución, los candidatos podrán reclamar en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

11. BOLSAS DE CANDIDATOS EN RESERVA

Los candidatos que no hayan obtenido plaza, constituirán bolsas de candidatos en reserva por Ocupación que a continuación se especifican:

1. Bolsa de candidatos en reserva del sistema selectivo de Provisión Interna:

Los candidatos que hayan superado los mínimos establecidos en las fases 1 y 2 del sistema selectivo de Provisión Interna y que no hayan obtenido plaza, constituirán bolsas de candidatos en reserva por Ocupación, cuya vigencia será de 2 años de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Aena en vigor. El orden de los candidatos en estas bolsas será por estricto orden de puntuación conjunta de las fases 1, 2 y 3 (Méritos) del sistema de selección.

Si el candidato en el momento de su presentación a este proceso selectivo ya estuviera prestando servicio en Aena como personal fijo de plantilla, podrá permanecer en la bolsa de candidatos en reserva para la ocupación a la se hubiera presentado, única y exclusivamente para la cobertura de contrataciones de carácter fijo.

Estas bolsas se utilizarán durante su vigencia para la cobertura de nuevas plazas de carácter fijo de Oferta de Empleo Público reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad física y/o sensorial cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y previamente autorizadas por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y por el Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Bolsas de candidatos en reserva del sistema selectivo de Selección Externa:

Los candidatos que hayan superado los mínimos establecidos en las fases 1 y 2 del sistema selectivo de Provisión Interna y que no hayan obtenido plaza, constituirán bolsas de candidatos en reserva por Ocupación, cuya vigencia será de 5 años de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Aena en vigor. El orden

de los candidatos en estas bolsas será por estricto orden de puntuación conjunta de las fases 1, 2 y 3 (Méritos) del sistema de selección.

Estas bolsas se utilizarán durante su vigencia para la cobertura de nuevas plazas de carácter fijo de Oferta de Empleo Público reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad física y/o sensorial cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y previamente autorizadas por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Para la cobertura de las futuras plazas de carácter fijo detalladas en los apartados anteriores, tendrán preferencia los candidatos de las bolsas de candidatos en reserva del sistema selectivo de Provisión Interna sobre los candidatos de las bolsas de candidatos en reserva del sistema selectivo de Selección Externa.

Asimismo, en ambos casos (Bolsas de candidatos en reserva del sistema selectivo de Provisión Interna y de Selección Externa), para la cobertura de nuevas vacantes que se puedan generar, se utilizarán las bolsas de candidatos en reserva vigentes. **Para ello se volverá a realizar la fase 4 del proceso de selección descrito anteriormente.** Para cada plaza vacante se convocará al menos a los cuatro primeros candidatos de la bolsa de la misma ocupación que la vacante. En caso de que hubiese varios candidatos con la misma puntuación con opción a entrevista se convocará a todos ellos.

Cuando la plaza a cubrir fuese de la misma ocupación y para el mismo Centro/Dirección/Unidad, que las plazas cubiertas para las que ya se hubiese efectuado la Fase 4, salvo criterio en contrario de Aena, no será necesario volver a realizar nuevamente esa fase a los candidatos con los que ya se hubiera verificado, siempre que no haya transcurrido más de un año desde que se llevó a cabo la misma. En cualquier caso, a efectos de la adjudicación de la plaza, se respetará el orden de puntuación obtenido en el conjunto de las 4 fases.

Aena se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el aspirante seleccionado, con carácter previo a la formalización del contrato. Cualquier anomalía o irregularidad detectada supondrá la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos seleccionados y de las bolsas de candidatos en reserva, sin que se genere ningún derecho a su favor.

Durante el desarrollo del proceso, la Comisión de Valoración podrá realizar cualquier comunicación a los candidatos por escrito o telefónicamente, en base a los datos de "localización" indicados en la solicitud o en comunicaciones posteriores; por este motivo, los

interesados se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando, con suficiente antelación, cualquier variación de los mismos.

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, las Unidades de Recursos Humanos de Aena, requerirán la aportación de todos los documentos que se consideren exigibles y que no hayan sido aportados a lo largo del proceso de selección

Aena garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los candidatos, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de Aena y en la legislación en vigor aplicable.

Madrid, 03 de enero 2011

Fdo: Begoña Gosálvez Mayordomo
Dir. Organización y RRHH de Aena